MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2026.

Señor Patrullero
WILMAR ALBERTO NAVARRETE VARGAS
C.C. No. 1.032.398.580
Dirección: Calle 8 carrera 1c-43, barrio Primero de Mayo
Cel: 3212298603
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 03176
Fecha del Acto Administrativo:	08 de octubre de 2026
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Mayor General JESUS ALEJANDRO BARRERA PEÑA Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Mayor **GUILLERMO ANDRES MUÑOZ CIFUENTES**
Jefe (E) Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23.
Administrador Policial T.P.

Transversal 33 No. 48C-21 B. Fátima Bogotá
remsa.cojuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 03176 **DEL** 08 OCT 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia del **17 de diciembre de 2025**, proferido dentro de la Investigación Disciplinaria **EE-COSE4-2021-138**, impuso al señor **patrullero WILMAR ALBERTO NAVARRETE VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.032.398.580, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**.

Que, mediante providencia del **28 de enero de 2026**, el inspector delegado región Metropolitana de la Sabana de juzgamiento resolvió el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia **confirmó** el fallo de primera instancia del 17 de diciembre de 2025, proferido por el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23 (E), el cual impuso al señor **patrullero WILMAR ALBERTO NAVARRETE VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.032.398.580, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**.

Que, conforme a constancia del **02 de febrero de 2026**, suscrita por el funcionario oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23, la providencia de segunda instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que teniendo en cuenta la sanción disciplinaria impuesta al señor **patrullero WILMAR ALBERTO NAVARRETE VARGAS**, de Destitución e Inhabilidad General por el término de **diez (10) años**, implica la terminación de la relación del servidor público con la Institución Policial; por lo tanto, se da aplicación al numeral 5 del artículo 55 y al artículo 61 del Decreto Ley 1791 de 2000, en el sentido de retirarlo del servicio activo.

Que en atención al artículo 54 de la Ley 2196 de 2022, se remitirá copia al Grupo de Talento Humano donde reposa la historia laboral del sancionado y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

GS-2026-016076-INGER

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**, impuesta al señor **patrullero WILMAR ALBERTO NAVARRETE VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.032.398.580, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. En consecuencia, el disciplinado, se retira del servicio activo de la Policía Nacional, quedando inhabilitado para ejercer función pública en cualquier cargo u ocupación por dicho tiempo y se excluye del escalafón de carrera.

ARTÍCULO 2. Ordenar al Grupo de Talento Humano donde labora el sancionado, incorporar en la historia laboral, los fallos disciplinarios de primera instancia de fecha 17 de diciembre de 2025, proferido por jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23 (E), y de segunda instancia del 28 de enero de 2026, suscrito por el inspector delegado región Metropolitana de la Sabana de juzgamiento.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 OCT 2026

Mayor General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: APA 17. Gina Paola Buitrago C.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Miguel Ángel Arce Díaz.
INGER-ASJUD

Aprobó: ASE32. Javier Augusto Sarmiento Olarte.
SEGEN – JEFAT

Aprobó: BG. Yurian Jeannette Romero Murte.
INGER

Fecha de Elaboración: 21-09-2026.
Ubicación: Z:\Publica_ASJUR\2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\2. NIVEL EJECUTIVO\DESTITUCIONES\DESTITUCIÓN ACTIVO\OFJUZ 23
Radicado GEPOL: GS-2026-058267-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA